



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **18 MAR 2013**

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2012.-----

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ESTANEL S.A.**, tendiente a la construcción de un Hotel en régimen de Hoteles Condominio de categoría 4 estrellas, denominado Dazzler Pocitos, ubicado en la ciudad de Montevideo, por un monto de UI 139:783.915, de los cuales UI 138:336.536 se considera inversión elegible.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que por el numeral 3º) de la resolución mencionada se autorizó a la empresa **ESTANEL S.A.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 5º, inciso b), del Decreto N° 404/010, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes destinados a la construcción, cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por un monto imponible de hasta UI 13:393.294.-----

II) Que por el numeral 4º) de la resolución referida se autorizó a la empresa **ESTANEL S.A.** a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes destinados a la construcción, un monto imponible de hasta UI 13:393.294, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º inciso c) literal ii) del Decreto N° 404/010.-----

III) Que se padeció error en la cifra de UI 13:393.294, debiéndose establecer que la autorización a usufructuar los beneficios otorgados sería hasta un monto imponible de UI 37.739.798.-----

IV) Que en tal virtud se modificarán los numerales 3º) y 4º) de la resolución mencionada en el VISTO de la presente.-----

V) Que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998 recomienda se realice la modificación referida.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.-----

**LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1º. Modifíquese el numeral 3º) de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2012 que quedará redactado de la siguiente forma: "3º) Autorízase a la empresa **ESTANEL S.A.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 5º, inciso b), del Decreto N° 404/010, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes destinados a la construcción, cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por un monto imponible de hasta UI 37:739.798".-----

2º. Modifíquese el numeral 4º) de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2012 que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorízase a la empresa **ESTANEL S.A.** a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes destinados a la construcción, un monto imponible de hasta UI 37:739.798, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º inciso c) literal ii) del Decreto N° 404/010".-----

3º. Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte para su comunicación a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notificación a la empresa.-----


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

